

SANTA CRUZ, 16 DE OCTUBRE DE 2.025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades.
2. El Artículo 19 N° 21 de la Constitución Política de la República de Chile.
3. Los Artículos N° 148, 161 y 161 bis de la Ley General de Urbanismos y Construcción.
4. Los Artículos, 275, 277 y 278 del Código Penal.
5. Contrato de Arrendamiento de fecha 12.04.2022, entre Don Bernardo Efraín Espinoza Arévalo y don Alexis Abelardo Núñez Figueroa como representante de la Empresa Miami Santa Cruz SpA., cuya duración del contrato es del 04.01.2022 hasta el 04.01.2025.
6. El Fallo Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que Validó Resultado de las Elecciones Municipales.
7. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06.12.2024.
8. Decreto Exento N° 3084 de fecha 06.12.2024, que Nombra Alcalde Titular Comuna de Santa Cruz.
9. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que Delega la Firma del Señor Alcalde a la Señora Administradora Municipal en parte de sus Atribuciones.
10. Parte N° 11 de fecha 02.01.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
11. Parte N° 73 de fecha 10.01.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
12. Parte N° 151 de fecha 16.01.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
13. Parte N° 217 de fecha 23.01.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
14. Parte N° 300 de fecha 30.01.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
15. Carta Notarial de fecha 12.02.2025 del Señor Bernardo Efraín Espinoza Arévalo a la Empresa Miami Santa Cruz SpA., informando que el Plazo de Arrendamiento venció el 04.01.2025.
16. Boleta de Venta y Servicios No Afectos o Exento de IVA N° 24.548.029 de fecha 12.02.2025, enviando Carta Certificada a la Empresa Miami Santa Cruz SpA.
17. Parte N° 362 de fecha 14.02.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
18. Parte N° 402 de fecha 21.02.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
19. Parte N° 431 de fecha 28.02.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
20. Parte N° 465 de fecha 06.03.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
21. Parte N° 506 de fecha 13.03.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
22. Parte N° 534 de fecha 20.03.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
23. Parte N° 616 de fecha 27.03.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
24. Decreto Exento N° 809 de fecha 26.03.2025, que Clausura el Local Comercial desarrollado por la Empresa Miami Santa Cruz SpA., RUT N° 76.910.875-0.
25. Parte N° 670 de fecha 04.04.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
26. Parte N° 740 de fecha 10.04.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.

27. Parte N° 780 de fecha 17.04.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
28. Parte N° 819 de fecha 24.04.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
29. Memorándum N° 197 de fecha 28.04.2025 del Director de Obras Municipales a la Jefa de Inspección Municipal, que informa y solicita Notificar al Señor Bernardo Efraín Espinoza Arévalo, por peligro de derrumbe de la Propiedad Rol N° 205-21, Comuna de Santa Cruz.
30. Parte N° 890 de fecha 02.05.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
31. Carta de fecha 05.05.2025 del Señor Bernardo Efraín Espinoza Arévalo al Señor Alcalde Comuna de Santa Cruz, solicitando ayuda para desalojar al Arrendatario para poder realizar la demolición y reparación al Muro Medianero el cual evidencia de Fallo Estructural con Peligro de Derrumbe.
32. Notificación de Visita N° 7168 de fecha 06.05.2025 de Inspección Municipal, ordenando la clausura del Local Comercial por Fallo Estructural con Peligro de Derrumbe.
33. Carta de fecha 12.05.2025 del Señor Bernardo Efraín Espinoza Arévalo al Señor Carlos Rojas Contreras, Director de Obras Municipales, indicando que está en conocimiento la Notificación realizada con fecha 06.05.2025.
34. Informe Técnico de fecha 12.05.2025, solicitando la Clausura y Demolición inmediata de este como manera de prevenir un daño no cubierto que afectaría a usuarios del mismo.
35. Memorándum N° 223 de fecha 12.05.2025, del Director de Obras Municipales al Señor Alcalde, informando y enviando Informe Técnico respecto a la Propiedad Rol N° 205-21 del Señor Bernardo Efraín Espinoza Arévalo.
36. Memorándum N° 234 de fecha 16.05.2025, del Director de Obras Municipales al Señor Alcalde de Santa Cruz, solicitando Demolición Rol de Avalúo N° 205-21.
37. Parte N° 1180 de fecha 05.06.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
38. Parte N° 1249 de fecha 13.06.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
39. Parte N° 1319 de fecha 27.06.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
40. Parte N° 1338 de fecha 04.07.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
41. Parte N° 1358 de fecha 10.07.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
42. Parte N° 1378 de fecha 17.07.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
43. Parte N° 1414 de fecha 25.07.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
44. Parte N° 1419 de fecha 28.07.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
45. Acta de Clausura de Local Comercial de fecha 28.07.2025 de la Empresa Miami Santa Cruz SpA., RUT N° 76.910.875-0, ubicada en Rafael Casanova N° 348 de la Comuna de Santa Cruz.
46. Parte N° 1445 de fecha 04.08.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
47. Parte N° 1686 de fecha 04.09.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
48. Parte N° 1687 de fecha 06.09.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
49. Parte N° 1750 de fecha 23.09.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
50. Parte N° 1849 de fecha 07.10.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.
51. Parte N° 1854 de fecha 08.10.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.



52. Parte N° 1861 de fecha 10.10.2025 de Inspección Municipal, notificando que el Local ejerce una Actividad Lucrativa sin contar con la Patente Comercial respectiva.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el cual certifica que la Propiedad de Don Bernardo Espinoza Arévalo, RUT N° [REDACTED] Rol N° 205-21, con dirección en Calle Rafael Casanova N° 348, la Propiedad cuenta con un Muro Medianero el cual evidencia Fallo Estructural con Peligro de Derrumbe.
2. Que, de acuerdo a nuestra Constitución Política, su Artículo 19 N° 21 señala que Toda Persona tiene el Derecho a desarrollar cualquiera Actividad Económica que no sea contraria a la Moral, al Orden Público o la Seguridad Nacional, respetando las Normas Legales que la regulen.
3. Las Citaciones al Juzgado de Policía Local, que dan cuenta de las Visitas en que se sorprendió en funcionamiento el citado Local Comercial, de las que se mantiene registro en el Departamento de Inspección y Cobranzas, que dan cuenta de la respectiva situación.
4. La Ley General de Urbanismo y Construcción en el Artículo N° 148 señala que "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos: "3. Obras que No Ofrezcan las debidas Garantías de Salubridad y Seguridad, o que Amenacen Ruina", esto porque represente un Peligro para la Seguridad Pública.
5. Lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "La Alcaldía podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales o industriales que contravinieren las disposiciones de la presente ley, de la Ordenanza General y de las Ordenanzas Locales". Asimismo, el Artículo 161 bis señala: "Previo informe fundado de la Dirección de Obras, la Municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente".
6. En el Memorándum N° 234 de fecha 16.05.2025 del Director de Obras Municipales al Señor Alcalde de Santa Cruz, solicitando Demolición de la Propiedad del Señor Bernardo Efraín Espinoza Arévalo, RUT N° [REDACTED] Propiedad ubicada en Calle Rafael Casanova N° 348 de la Comuna de Santa Cruz, Rol de Avalúo N° 205-21.

DECRETO EXENTO N° 3045

1. **DEMUÉLASE** la Propiedad del Señor **Bernardo Efraín Espinoza Arévalo**, RUT N° [REDACTED] **Rol de Avalúo N° 205-21**, ubicado en **Calle Rafael Casanova N° 348**, de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz, en un **Plazo Máximo de 15 días corridos** a contar de la **Fecha de esta Notificación**.
2. **NOTIFÍQUESE** la Demolición de la Propiedad al Señor **Bernardo Efraín Espinoza Arévalo**, RUT N° [REDACTED] **Rol de Avalúo N° 205-21**, ubicado en **Calle Rafael Casanova N° 348**, de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal

C. c. :
- Alcaldía (01)
- Interesado (01)
- Renta (01)
- Archivo (01)